

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, CON EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A INFONAVIT Y FOVISSSTE PARA QUE TOMEN ACCIONES EN LA INDEMNIZACIÓN O EN SU CASO RECONSTRUCCIÓN A LOS DERECHOS HABIENTES AFECTADOS EN EL PEDREGAL DE CANTALUNA.

La presidenta:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia diputada Flor Añorve Ocampo, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Integrantes de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.

Diputados, diputadas, medios de comunicación y público en general.

El suscrito diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes al INFONAVIT y FOVISSSTE para que tomen indemnización o en su caso reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El día 7 de septiembre de 2021 a las 20:47 horas se suscitó un sismo de magnitud 7.1 grados Richter, con epicentro ubicado a 11 km al sureste de Acapulco¹, el cual tuvo más de 3,000 réplicas, lo que ocasionó numerosas pérdidas materiales en locales comerciales y más de 3,000 viviendas fueron afectadas por el sismo, lo que originó que miles de familias abandonaran sus viviendas por el riesgo que implicaba permanecer en las mismas por posibles derrumbes, lo que podría

afectar la integridad física de las familias, por tales motivos, cientos de personas tuvieron grandes afectaciones patrimoniales al quedar desamparadas, quedando sin hogar de un día a otro, viendo que el patrimonio que construyeron durante toda su vida, estaba en riesgo de derrumbe, muchos de los inmuebles afectados fueron adquiridos a través de créditos hipotecarios del INFONAVIT y al FOVISSSTE, los cuales cuentan con un seguro que debe de garantizar la integridad patrimonial de sus derechohabientes.

Uno de los centros de población más afectados por el sismo del 7 de septiembre de 2021, fue la Unidad Habitacional “Pedregal de Cantaluna” ubicada en la zona poniente de Acapulco de Juárez, Guerrero, dicha unidad habitacional tuvo distintas afectaciones en 700 viviendas, lo que afectó miles de personas que lo habitaban, dicha unidad ha tenido múltiples dictámenes de autoridades de los tres órdenes de gobierno que la han declarado inhabitable.

¹ http://www.uis.unam.mx/PDF/UIS-IIUNAM_rep_prelim_20210907_194747_GRO_M7.1.pdf

Por otro lado de acuerdo con el Dictamen de riesgo, con número de oficio SPC/DGSN/UI/073/2021 emitido el día 29 de septiembre de 2021 por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, informó a los condóminos del fraccionamiento Pedregal de Cantaluna, Acapulco, Pie de la Cuesta. En su numeral 6 “CONCLUSIONES” expresas:

”NO SE REALICEN TRABAJOS REFORZAMIENTO EN LA TOTALIDAD DE EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO HABITACIONAL CANTALUNA ESTOS NO DEBEN DE SER HABITADOS DEBIDO A QUE EL DISEÑO ESTRUCTURAL POR EL MOMENTO NO GARANTIZA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS OCUPANTES”.

Debido a las recomendaciones que emito la Secretaría de Protección Civil del Estado, a la empresa MAR_AR INGENIEROS S.A. de C.V. realizó un dictamen a los edificios de la Unidad Habitacional Pedregal de Cantaluna, las edificaciones

afectadas no contaban con acero estructural en la estructura lo que genera una inconsistencia con los planos estructurales presentados a las autoridades locales que si lo presentaban y la estructura que terminó por construirse, lo que deja en evidencia que los edificios afectados son inhabitables.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y LA ESFERA DE COMPETENCIA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO PARA QUE INDEMNICEN O EN SU CASO TOMEN ACCIONES EN LA RECONSTRUCCIÓN A LOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL PEDREGAL DE CANTALUNA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que tomen acciones en la indemnización o en su caso reconstrucción a los derechohabientes afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su adhesión al presente Punto de Acuerdo.

Versión Íntegra

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A INFONAVIT Y FOVISSSTE PARA QUE TOMEN ACCIONES EN LA INDEMNIZACIÓN O EN SU CASO RECONSTRUCCIÓN A LOS DERECHOS HABIENTES AFECTADOS EN EL PEDREGAL DE CANTALUNA

C.C. DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

El suscrito diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a INFONAVIT y FOVISSSTE para que tomen indemnización o en su caso reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 7 de septiembre de 2021 a las 20:47 horas se suscitó un sismo de

magnitud 7.1 grados Richter, con epicentro ubicado a 11 km al sureste de Acapulco², el cual tuvo más de 3,000 réplicas, lo que ocasionó numerosas pérdidas materiales en locales comerciales y más de 3,000 viviendas fueron afectadas por el sismo, lo que originó que miles de familias abandonaran sus viviendas por el riesgo que implicaba permanecer en las mismas por posibles derrumbes, lo que podría afectar la integridad física de las familias, por tales motivos, cientos de personas tuvieron grandes afectaciones patrimoniales al quedar desamparadas, quedando sin hogar de un día a otro, viendo que el patrimonio que construyeron durante toda su vida, estaba en riesgo de derrumbe, muchos de los inmuebles afectados fueron adquiridos a través de créditos hipotecarios del INFONAVIT y al FOVISSSTE, los cuales cuentan con un seguro que debe de garantizar la integridad patrimonial de sus derechohabientes.

² http://www.uis.unam.mx/PDF/UIS-IIUNAM_rep_prelim_20210907_194747_GRO_M7.1.pdf

Uno de los centros de población más afectados por el sismo del 7 de septiembre de 2021, fue la Unidad Habitacional “Pedregal de Cantaluna” ubicada en la zona poniente de Acapulco de Juárez, Guerrero, dicha unidad habitacional tuvo distintas afectaciones en 700 viviendas, lo que afectó miles de personas que lo habitaban, dicha unidad ha tenido múltiples dictámenes autoridades de los tres órdenes de gobierno que la han declarado inhabitable, como:

Mediante oficio número SSPC/CENAPRED/DG/01174/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando la existencia de la amenaza natural Sismo, suscitado en el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero, el 07 de septiembre de 2021 a las 20:47:46 horas, toda vez que la aceleración del terreno en ese municipio de 105cm/s/s. que el 9 de noviembre de 2021 se emitió el boletín de prensa número BDE-067-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC

emite una Declaratoria de Emergencia en el Estado de Guerrero, para el municipio de Acapulco de Juárez por la existencia de la amenaza natural Sismo, ocurrido el 7 de septiembre de 2021³.

Por otro lado de acuerdo con el Dictamen de riesgo, con número de oficio SPC/DGSN/UI/073/2021 emitido el día 29 de septiembre de 2021 por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, informo a los condóminos del fraccionamiento Pedregal de Cantaluna, Acapulco, Pie de la Cuesta. En su numeral 6 “CONCLUSIONES” expresa:

”NO SE REALICEN TRABAJOS REFORZAMIENTO EN LA TOTALIDAD DE EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO HABITACIONAL CANTALUNA ESTOS NO DEBEN DE SER HABITADOS DEBIDO A QUE EL DISEÑO ESTRUCTURAL POR EL MOMENTO NO GARANTIZA LA

3

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635312&fecha=16/11/2021#gsc.tab=0

SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS OCUPANTES”.

En el mismo documento se emitieron las siguientes recomendaciones:

Realizar un análisis estructural de los edificios para corroborar los datos presentados en la memoria de cálculo y a su vez para poder determinar la forma o metro de separar las estructuras ancladas a los edificios (escaleras y patios de servicio).

Se deben desligar las estructuras tanto de escaleras como de patios de servicio, teniendo cimentación y estructura independientes, dejando la separación suficiente para evitar golpeteos, ante la presentación de sismos.

Realizar un estudio de laboratorio, de resistencia de materiales utilizados en la construcción de edificios para comprobar la calidad de estos y tener datos técnicos que ayuden a determinar el tipo de rehabilitación o reforzamiento necesario para corregir esta problemática.

Al llevar a cabo los trabajos de rehabilitación o reforzamiento (según sea el caso) estos deberán realizarse bajo la dirección y supervisión de un Director Responsable de Obras.

Debido a las recomendaciones que emito la Secretaría de Protección Civil del Estado, la empresa MAR_AR INGENIEROS S.A. De C.V. realizó un dictamen a los edificios de la Unidad Habitacional Pedregal de Cantaluna, las edificaciones afectadas no contaban con acero estructural en la estructura lo que genera una inconsistencia con los planos estructurales presentados a las autoridades locales que si lo presentaban y la estructura que terminó por construirse, lo que deja en evidencia que los edificios afectados son inhabitables.

Hasta la fecha, las únicas acciones que han ejecutado ambos institutos es la suspensión del pago del crédito, el INFONAVIT ha apoyado a más de 400 familias afectadas al no descontar el pago mensual por

concepto de pago de las viviendas afectadas mientras se lleva a cabo el dictamen necesario con valor jurídico, de igual manera derechohabientes afectados que cuentan con créditos del FOVISSSTE accedieron a este mismo beneficio el 1 de marzo de 2022 mediante el acuerdo 7120.923.2022 de dicho instituto.

Se ha empezado el pago por parte de la aseguradora AGROASEMEX por concepto de seguro a los afectados del Pedregal de Cantaluna, la aseguradora les ha ofrecido a los derechohabientes un pago de \$6,000, lo que son insuficientes para realizar las reparaciones necesarias en las viviendas afectadas, por lo que se insta a las autoridades a hacer una revisión exhaustiva a la aseguradora AGROAMEX para que realice un pago justo y apegado a la ley a los derechohabientes afectados.

CONSIDERANDO

1. *La Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los*

Trabajadores⁴ en su artículo 51, párrafo 4, específica:

Artículo 51.- Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores estarán cubiertos por un seguro para los casos de incapacidad total permanente o de muerte, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio a favor del Instituto derivados de esos créditos.

...
...

*A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo, así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura **de siniestros**.*

Por lo que el Instituto debe de esclarecer el pago del seguro a los derechohabientes afectados en el

⁴

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIFNVT.pdf>

df

Pedregal de Cantaluna por el sismo del 7 de septiembre de 2021, ya que los montos ofrecidos por concepto de pago de seguro por la empresa aseguradora, no son los necesarios para la reparación o en su caso reconstrucción de las viviendas afectadas.

2. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado⁵ en su artículo 182 expresa:

Artículo 182. Los créditos que se otorguen estarán cubiertos por un seguro para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte, que libere al Trabajador o Pensionado o a sus respectivos beneficiarios, de las obligaciones derivadas de los mismos. El costo de **este seguro quedará a cargo del Fondo de la Vivienda.**

El FOVISSSTE por su parte, también debe de esclarecer el concepto de

pago, del seguro a los derechohabientes afectados en el Pedregal de Cantaluna por el sismo del 7 de septiembre de 2021, ya que los montos ofrecidos por concepto de pago de seguro por la empresa AGROAMEX, no son los necesarios para la reparación o en su caso reconstrucción de las viviendas afectadas.

El presente punto de acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que tomen indemnización en su caso reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Tiene la motivación de dar certeza jurídica y patrimonial a los derechohabientes afectados por el sismo del 7 de septiembre de 2021

que accedieron a créditos otorgados por el INFONAVIT y FOVISSSTE.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y LA ESFERA DE COMPETENCIA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA QUE INDEMNICEN O EN SU CASO TOMEN ACCIONES EN LA RECONSTRUCCIÓN A LOS AFECTADOS POR EL SISMO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL PEDREGAL DE CANTALUNA

EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que tomen acciones en la indemnización o en su caso reconstrucción a los derechohabientes afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Vivienda de la H. Cámara de Diputados y a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la H. Cámara de Senadores del H. Congreso de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 6 Julio 2022

Unión, para su adhesión al presente
Punto de Acuerdo.

DIPUTADO MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Es cuanto presidenta.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
a 30 de junio del año 2022.

ATENTAMENTE